



Nº 40

LA PLATA, viernes 29 de mayo de 2009

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 2181, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM" DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES Nº 2092, 2095, 2096, 2097 Y 2099, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2093, RECHAZANDO PLANTEOS DE NULIDAD Y RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2094, RECHAZANDO EL LIBELO INCOADO POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2098, RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE VÍA RECURSIVA INTENTADA POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2105, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD "CHAPELCO SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN Nº 2106, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD "ELE SEGURIDAD S.R.L."
 - * RESOLUCIONES Nº 2113, 2115 Y 2116, ABSOLVIENDO CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2114, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SAS LITORAL SEGURIDAD S.A."
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de mayo de 2009.

VISTO el fallecimiento del Subteniente, legajo Nº 131.497 Marcelo Luis PASCUA, numerario de la Comisaría La Matanza Noroeste -Seccional 3ra.-, ocurrido en acto de servicio debidamente acreditado, y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente PASCUA resultó gravemente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido en horas de la mañana del día 26 de mayo de 2009, en ejercicio de sus funciones y por su condición de policía, conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley Nº 13.482;

Que siendo las 6.20 horas, personal policial perteneciente a la Comisaría La Matanza Noroeste -Seccional 3ra.- es comisionado vía radial a raíz de un llamado al 911 a constituirse en la calle Entre Ríos Nº 43 de Villa Luzuriaga, donde varios individuos se habrían introducido con fines de robo;

Que de los informes surge que, el ciudadano Roberto Klekoc, egresaba de su vivienda en un Renault Kangoo, cuando es abordado por varios sujetos que, a punta de arma de fuego lo reducen y lo obligan a introducirse en el domicilio donde se encontraban su esposa e hijos, procediendo los delincuentes a sustraerles dinero y un teléfono celular, siendo interrumpida la acción por el arribo de la comisión policial;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que en el lugar se constituyó el móvil N° 12.776 a cargo del Subteniente Roberto PÉREZ y como chofer el Subteniente Marcelo Luis PASCUA, arribando luego en apoyo el móvil N° 12.777 a cargo del Sargento LIENDRO secundado por el Oficial COCCIADIFERRO;

Que una vez en el lugar, la hija del dueño de casa, hizo señas al personal policial desde el interior de la vivienda, indicando que allí había delincuentes, momento en que éstos efectúan disparos de arma de fuego hacia la comisión policial, recibiendo el Subteniente PASCUA un disparo en el abdomen y otro en el pecho, momento en que los delincuentes se dieron a la fuga a bordo de un Fiat Duna color azul, el que se encontraría apoyado por un Peugeot 307 color gris con vidrios polarizados;

Que el Subteniente PASCUA, fue trasladado inmediatamente a la Clínica Cruz Celeste, produciéndose su deceso en momentos en que era asistido en dicho nosocomio;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 36 último párrafo y 62 inciso a) de la Ley N° 13.201, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Teniente 1° al Subteniente PASCUA;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201 y su reglamentación;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 26 de mayo de 2009, del Subteniente Marcelo Luis PASCUA (D.N.I. 21.103.753 - Clase 1968), en los términos del artículo 62 inciso a) de la Ley N° 13.201.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 26 de mayo de 2009, al grado de Teniente 1° al Subteniente Marcelo Luis PASCUA (D.N.I. 21.103.753 - Clase 1968), en los términos del artículo 36 de la Ley N° 13.201.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 2181.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-386.167/03, cuerpos I y II, con sus agregados N° 21100-387.056/03 y N° 21100-322.662/02 y su alcance I, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 780 de fecha 4 de julio de 2005 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex Oficial Subinspector Norberto Osvaldo DUARTE (artículos 58 incisos 1° y 15 y 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80) y al ex Agente Claudio José CASAS (artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80);

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 3038, de fecha 14 de agosto de 2006;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recursos de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el

Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los que emergen del Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que de los legajos personales de los recurrentes surge que por Resolución N° 866 de fecha 03 de junio de 2004 fueran declarados prescindibles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el ex Oficial Subinspector Norberto Osvaldo DUARTE, Legajo Personal 24.577 y por el ex Agente Claudio José CASAS, Legajo Personal 149.244, contra la Resolución N° 780 de fecha 4 de julio de 2005, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Oficial Subinspector Norberto Osvaldo DUARTE, Legajo Personal 24.577 y por el ex Agente Claudio José CASAS, Legajo Personal 149.244, quienes fueran declarados prescindibles por Resolución N° 866/04.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2092.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-59.028/04 cuerpos I, II y III, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1002 de fecha 31 de agosto de 2005 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Capitán Ricardo Fabián MAGRATH, al Teniente 1° Mario Andrés NAVARRO, al Sargento José Luis PIRUL y al Sargento José Luis MELO, en razón de haber transgredido lo normado por artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80 (T.O. Decreto N° 1068/95);

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 3324, de fecha 28 de septiembre de 2006;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma planteos de nulidad y recursos de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se advierte que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01), y los emergentes del Decreto N° 1502/04;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los planteos de nulidad y recursos de apelación interpuestos por el Capitán Ricardo Fabián MAGRATH, Legajo Personal 18.096, por el Teniente 1º Mario Andrés NAVARRO, Legajo Personal 22.455, por el Sargento José Luis PIRUL, Legajo Personal 118.867 y por el Sargento José Luis MELO, Legajo Personal 139.129, contra la Resolución N° 1002 de fecha 31 de agosto de 2005, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2093.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-335.311/05, cuerpos I, II y III, con sus alcances I y II y su agregado N° 21100-323.362/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3248 de fecha 13 de septiembre de 2006 el señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex Teniente 1º Carlos Alberto CIVETTA BRAVI, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 inciso h) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso recurso de reconsideración, el que, atento el principio de formalismo moderado que impera en materia administrativa, corresponde analizar como recurso de apelación e interpuesto en legal tiempo y forma;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así surge amparado el derecho de defensa;

Que atento a ello opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechaza la impugnación deducida;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 1715 de fecha 07 de noviembre de 2005 fue declarado prescindible;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el libelo incoado por el ex Teniente 1º Carlos Alberto CIVETTA BRAVI, Legajo Personal 18.736, contra la Resolución N° 3248 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 13 de septiembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Teniente 1° Carlos Alberto CIVETTA BRAVI, Legajo Personal 18.736, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 1715/05.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2094.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-628.279/06, cuerpos I, II y III, con sus agregados N° 21100-583.129/06, N° 21100-615.432/06 y N° 21100-610.599/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3625 de fecha 24 de noviembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración a la ex Sargento (PB2) Alicia Giselle BARBOZA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos a), b), l) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificada del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que del legajo personal de la recurrente surge que por Resolución N° 754 de fecha 23 de mayo de 2006 fue declarada prescindible;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la ex Sargento (PB2) Alicia Giselle BARBOZA, Legajo Personal 000.024, contra la Resolución N° 3625 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 24 de noviembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese de la ex Sargento (PB2) Alicia Giselle BARBOZA, Legajo Personal 000.024, quien fuera declarada prescindible por Resolución N° 754/06.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2095.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-826.974/07, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4816 de fecha 25 de julio de 2007 el señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Subteniente Jorge Ricardo PLACERES, al Teniente José Miguel PELLATI, al Teniente Mauro Ezequiel MARTÍNEZ y al Sargento Gerardo Darío SOTTO, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 inciso h) y 120 inciso k) del Decreto N° 3326/04;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Jorge Ricardo PLACERES, Legajo Personal 118.205, por el Teniente José Miguel PELLATI, Legajo Personal 24.359, por el Teniente Mauro Ezequiel MARTÍNEZ, Legajo Personal 25.277 y por el Sargento Gerardo Darío SOTTO, Legajo Personal 125.128, contra la Resolución N° 4816 de fecha 25 de julio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2096.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-387.554/05, cuerpos I y II, con sus agregados N° 21100-711.637/06 y N° 21100-524.470/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4127 de fecha 30 de marzo de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Sargento José Raúl CABALLERO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 114 incisos d) y h) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento José Raúl CABALLERO, Legajo Personal 127.006, contra la Resolución N° 4127 de fecha 30 de marzo de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2097.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-317.659/05, cuerpos I y II, con su agregado N° 21100-355.585/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3519 de fecha 27 de octubre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso aplicar la sanción de 60 días de Suspensión al Subteniente Miguel Raúl DEIS, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 4814, de fecha 25 de julio de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso jerárquico;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que tal impugnación deviene inatendible, toda vez que con el dictado de la Resolución N° 4814/07, se ha resuelto con carácter conclusivo la pretensión del agente, de manera tal que ha quedado agotada la vía administrativa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que desestime por improcedente la vía recursiva intentada;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE. SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por improcedente la vía recursiva intentada por el Subteniente Miguel Raúl DEIS, Legajo Personal 112.181, contra la Resolución N° 3519 de fecha 27 de octubre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2098.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-112.273/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 649 de fecha 26 de marzo de 2008 la Señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Subteniente Miguel Héctor GUTIÉRREZ, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechaza la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Miguel Héctor GUTIÉRREZ, Legajo Personal 114.233, contra la Resolución N° 649 de fecha 26 de marzo de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2099.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el presente expediente N° 21.100-402.484/00 y sus agregados N° 21.100-413.774/00, N° 21.100-402.486/00 en el que la empresa "**CHAPELCO SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 221 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Paunero n° 50 de la localidad Muñiz, Partido de San Miguel;

Que en tal sentido a fojas 232/234 se adjunta croquis, a fojas 228/229 placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 223 se agrega copia certificada del acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de la sede, a fojas 225 se acompaña copia certificada del contrato de locación y a fojas 259 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 275 Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**CHAPELCO SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.**", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Paunero N° 50 de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2105.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el presente expediente N° 2203-186.792/90 y su agregado N° 21.100-742.424/06 en el que la empresa "**ELE SEGURIDAD S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 418 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Carlos Francisco Melo N° 3867, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López;

Que en tal sentido a fojas 428/430 se adjunta croquis, a fojas 431/434 placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 427 se agrega copia certificada del acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de la sede, a fojas 421/426 se acompaña copia de la escritura de venta a favor de la empresa y a fojas 436 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 438 Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de seguridad "**ELE SEGURIDAD S.R.L.**", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Carlos Francisco Melo N° 3867, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2106.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-541.326/03 correspondiente a la causa contravencional N° 688, en la que resultan imputados los señores Maximiliano Luis KADIJEVIE y Facundo FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a los señores Maximiliano Luis KADIJEVIE y Facundo FERNÁNDEZ;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al ciudadano Maximiliano Luis KADIJEVIE con domicilio real en calle Bolívar N° 1.204 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Absolver al ciudadano Facundo Esteban FERNÁNDEZ, DNI N° 26.335.055 con domicilio real en calle Corvalan N° 1.052 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a los imputados, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2113.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-878.712/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.853, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SAS LITORAL SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la empresa SAS LITORAL SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SAS LITORAL SEGURIDAD S.A., con sede social autorizada en calle Chacabuco N° 232 de la localidad y partido de San Nicolás y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2114.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-886.263/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.531, en la que resulta imputado el señor Walter Alberto ALDERETE, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por parte del ciudadano Walter Alberto ALDERETE;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al ciudadano Walter Alberto ALDERETE, DNI N° 17.674.118, con domicilio real y constituido en calle Fructoso Díaz N° 1.085 de la localidad de Garin, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2115.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-131.381/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.989, en la que resultan imputados Daniel CORONEL y Otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02, endilgada al señor Daniel CORONEL y Otros;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al ciudadano Daniel CORONEL, DNI N° 24.168.194, con domicilio real en calle Inmigrantes Árabes N° 818 de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Absolver al ciudadano Guillermo MEDLEY, con domicilio real en calle Belgrano N° 277 de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3º.- Absolver al ciudadano José RAMÍREZ, con domicilio real en calle Reconquista N° 228 de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a los imputados, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2116.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 17.435 PALAVECINO, Jorge Armando, perteneciente a la Comisaría Tigre 5ta., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-05-09.

Teniente Primero Legajo N° 25.917 MEDINA, Maximiliano Germán, perteneciente a la Dirección de Programación y Operaciones de la Dirección General de Control de Asuntos Internos, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "d", "h" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-05-09.

Teniente Legajo N° 24.102 DE LUCA, Carlos Alberto, perteneciente a la Comisaría La Plata 15ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-05-09.

Teniente Legajo N° 26.918 DEL PUERTO, Leandro Francisco, perteneciente a la Comisaría Tigre 5ta., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-05-09.

Teniente Legajo N° 26.535 ELICHALT, Mauricio David, perteneciente a la Comisaría Distrital Necochea 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-05-09.

Sargento Legajo N° 138.836 CARRANZA, Hipólito Rubén, perteneciente a la Delegación Custodia y Traslado de Detenidos Pergamino, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-05-09.

Oficial de Policía Legajo N° 162.009 ROMERO, Luis Antonio, perteneciente a la Comisaría La Plata 15ta. (Servicio Centralizado de Infantería), por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-05-09.

Oficial de Policía (PBA2) Legajo N° 400.825 RAMOS, Emanuel, perteneciente a la Estación Policía Buenos Aires 2 Avellaneda, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-05-09.

Oficial de Policía Legajo N° 173.896 MURO, Juan Sebastián, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 7ma., por Inf. Arts. 114 incisos "a" y "d" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-05-09.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

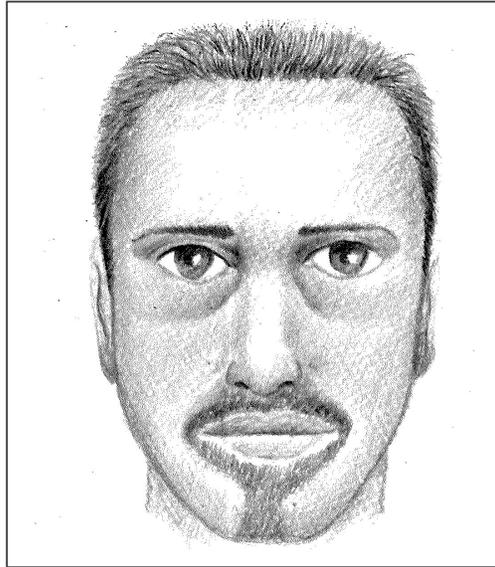
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,75, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 4ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Masi, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 006.380, caratulada "ROBO CALIFICADO USO DE ARMA - VILLARES IGNACIO". Causa N° 006.380/09.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- VÁZQUEZ AGUSTINO OMAR: "DENUNCIA-ABIGEATO". Secuestro de 4 vaquillonas de 350 kg. cada una, y 4 vacas de 500 kg. cada una, raza Holando Argentina, con marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-580.497/09.